MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 089-2025-MPT/A

Pampas, 31 de enero de 2025

VISTO:

El Informe N° 071-2025-IVP-T/GG/BHY, de fecha 30 de enero de 2025, suscrito por la Econ. Betsabe Huaman Yaranga, Gerente General del Instituto Vial Provincial de Tayacaja, remite el Documento Técnico de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal: **EMP. HV-101 (CHIQUIAC) – FUNDO AYHUINCA – SACHACOTO (KM 18+480)**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, así como el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6º, 20º y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que, de acuerdo al artículo 43º de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 010-MPT-2002, se crea el Instituto Vial Provincial de Tayacaja, el cual se constituye como un órgano descentralizado de derecho público interno de la Municipalidad Provincial de Tayacaja y de sus municipalidades distritales, con personería jurídica autónoma, administrativa y económica;

Que, el Instituto Vial Provincial de Tayacaja tiene como finalidad ejecutar la gestión vial de los caminos rurales de su jurisdicción, entendida esta como el proceso de planificar y ejecutar las acciones de construcción, rehabilitación, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura vial;

Que, mediante el Informe N° 071-2025-IVP-T/GG/BHY, de fecha 30 de enero de 2025, la Econ. Betsabe Huaman Yaranga, Gerente General del Instituto Vial Provincial de Tayacaja, remite el Documento Técnico de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal: **EMP. HV-101 (CHIQUIAC) – FUNDO AYHUINCA – SACHACOTO (KM 18+480)**. Asimismo, menciona que el servicio tendrá un plazo de 360 días calendario y el presupuesto total para su ejecución asciende a **S/. 208,321.34 (Doscientos ocho mil trescientos veintiuno con 34/100 soles)**;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Documento Técnico de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal: **EMP. HV-101 (CHIQUIAC) – FUNDO AYHUINCA – SACHACOTO (KM 18+480), con una longitud total de 18+480 km**. Se considera que el servicio tendrá un plazo de 360 días calendario y el presupuesto total para su ejecución asciende a **S/. 208,321.34 (Doscientos ocho mil trescientos veintiuno con 34/100 soles)**. Con el siguiente resumen presupuestal:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 089-2025-MPT/A

Pampas, 31 de enero de 2025

DESCRIPCIÓN	DETALLE
CÓDIGO DE RUTA	R090706
LONGITUD (KILOMETRO)	18+480
PERIODO DE EJECUCIÓN	2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	360 D.C.
CONDICIÓN DE CALIFICACIÓN PROMEDIO DEL C.V. (CPP)	486.95
COSTO*KM/MES	S/. 854.00

DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN (RM)	S/. 189,383.04
GASTOS OPERATIVOS (G.O.)	S/. 18,938.30
MONTO TOTAL	**S/. 208,321.34**

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al Instituto Vial Provincial de Tayacaja, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA - PAMPAS
Héctor Lolo Antonio
ALCALDE